



SELLO GUARIE, DELA MA-
RAVENS. ANO DE MIL SECH.
QUENTOS Y VNO.

Don Pedro de Ne. Pedro de Forzera
Don Jose de Fuxi la pta. de
quinta. Paul M. Morales Diaz
y de la Grande Paracusa dea Lenda
Luzury.

M. C. G. G. G.
M. C. G. G. G.
M. C. G. G. G.
M. C. G. G. G.
M. C. G. G. G.

M. C. G. G. G.
M. C. G. G. G.
M. C. G. G. G.
M. C. G. G. G.
M. C. G. G. G.

En la Muy Noble y Real Audiencia de los Reales
de las Indias de la Nueva España de Mexico
y de las Indias de la Nueva Granada de Santa Fe de Bogota
en la Sala de Placatos y de lo Comunal de la Real Audiencia
de Mexico a diez y siete dias del mes de Mayo de mil setecientos
y noventa y siete años. Yo el Sr. Don Juan de los Rios
y de la Cueva, Fiscal de la Real Audiencia de Mexico, por el Sr. Don
Juan de los Rios y de la Cueva, Fiscal de la Real Audiencia de Mexico,
y de las Indias de la Nueva Granada de Santa Fe de Bogota, en la Sala
de Placatos y de lo Comunal de la Real Audiencia de Mexico, a diez y
siete dias del mes de Mayo de mil setecientos y noventa y siete años.